



Resolució del director general del Servicio de Salud por la cual se amplía el plazo establecido en la Resolució del director general del Servicio de Salud de 25 de mayo de 2018 por la cual se publica la lista provisional de puntuación de la prueba teoricopráctica para cubrir, por el procedimiento de promoción interna temporal, una plaza del grupo de gestión de la función administrativa (A2) de la plantilla orgánica autorizada de los Servicios Centrales del Servicio de Salud

Hechos y fundamentos de derecho

1. El 11 de noviembre se publicó en el BOIB nº. 138/2017 la Resolució del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 3 de noviembre de 2017 por la cual se convoca, por el procedimiento de promoción interna temporal, una plaza del grupo de gestión de la función administrativa de los Servicios Centrales del Servicio de Salud de las Islas Baleares.
2. La Comisión de Selección se reunió el 17 de enero de 2018 para revisar las solicitudes presentadas.
3. La Comisión de Selección se reunió el 13 de abril de 2018 y comprobó que no se había presentado ninguna reclamación a las listas provisionales de admitidos y de excluidos en el plazo establecido, por lo tanto, acordó la publicación de las listas definitivas de admitidos y de excluidos, así como la lista provisional de méritos.
4. La Comisión de Selección se reunió día 11 de mayo de 2018 y comprobó que se habían presentado reclamaciones a las listas provisionales de méritos y acordó recalcular las puntuaciones de las reclamaciones estimadas.



5. La Comisión de Selección se reunió día 25 de mayo para corregir y evaluar las alegaciones presentadas a la prueba teoricopráctica. En el transcurso de la prueba se detectó que las preguntas 3 y 15 del cuestionario estaban repetidas, la Comisión acuerda anular la pregunta 15 y pasar a puntuar la primera pregunta de reserva del cuestionario (nº. 21). Se presenta escrito de alegaciones de fecha 24 de mayo de 2018, solicitando la anulación de la pregunta 5 de cuestionario. Leído y valorado el escrito, la Comisión acuerda estimar esta alegación y consiguientemente anular la pregunta nº. 5 del cuestionario y pasar a puntuar la segunda pregunta de reserva del cuestionario (nº. 22).
6. Debido a problemas técnicos de registro que han dificultado la recepción de las alegaciones presentadas por los candidatos, la Comisión de Selección acuerda proponer ampliación del plazo para presentar nuevas alegaciones.
7. El art. 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece: la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

El art. 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece: cuando una incidencia técnica haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, y hasta que se solucione el problema, la Administración podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos, debiendo publicar en la sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido.

Por todo eso dicto la siguiente

Resolución

1. Ampliar el plazo establecido en el punto 2 de la Resolución del director general del Servicio de Salud de 25 de mayo de 2018 por la cual se publica la lista provisional de puntuación de la prueba teoricopráctica para cubrir, por el procedimiento de promoción interna temporal, una plaza del grupo de gestión de la función administrativa (A2) de la plantilla orgánica autorizada de los Servicios Centrales del Servicio de Salud, a dos días hábiles más.
2. Publicar ésta Resolución en la web del Servicio de Salud (www.ibsalut.es).



Interposición de recursos

Contra esta resolución —que agota la vía administrativa— se puede interponer un recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación de esta resolución, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. También se puede interponer cualquier otro recurso que se considere procedente.

No obstante, los interesados pueden optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición ante el mismo órgano que la dicta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de esta resolución. En este caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que no se haya dictado una resolución expresa o presunta sobre el recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, 4 de junio de 2018

El director general

Julio Miguel Fuster Culebras

